



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: EX-2025-01825478- -NEU-OPTIC - CONTRATACIÓN DE LA FIRMA EMZT S.R.L.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01825478- -NEU-OPTIC del registro de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OPTIC), dependiente de la Subsecretaría de Industria y Modernización de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, desde la Dirección Provincial de Servicios TICs dependiente de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OPTIC), se solicita la actualización de componentes de servicios de ciberseguridad de la marca Fortinet que se encuentran hoy implementados como parte de la arquitectura de protección de los Centros de Datos Provinciales, donde se alojan los principales servicios digitales de la Administración Pública Provincial;

Que actualmente se encuentran operativos dos (2) dispositivos Firewalls Fortigate 1500D, con sus respectivos servicios complementarios de Web Filtering y FortiAnalyzer, los cuales ingresaron en fin de soporte oficial por parte del fabricante en noviembre del corriente año, lo que imposibilitará la recepción de actualizaciones críticas de seguridad, colocando al equipamiento en un estado de obsolescencia;

Que con el fin de garantizar la continuidad operativa, mantener los estándares de ciberseguridad exigidos para una infraestructura crítica como la que administra la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación, y a fin de robustecer las capacidades defensivas, se propone: renovar los componentes físicos que ingresarán prontamente en obsolescencia, mediante la adquisición, para reemplazo, de dos (2) dispositivos Fortigate FG-900G, los cuales conservan la misma capacidad de tráfico de red que los equipos actuales (1500D), dado que el dimensionamiento de tráfico no requiere ampliación y unificar las renovaciones contractuales de servicios complementarios;

Que se cuenta con el Pedido de Suministro N° 313 y Solicitud de Provisión N° 232, de donde surgen las especificaciones técnicas y las partidas presupuestarias a las que se debe imputar el gasto;

Que obra agregado como documento IF-2025-03934939-NEU-SIND#SPI, el presupuesto rubricado de la firma EMZT S.R.L., CUIT N° 30-71123467-1 (Q-9708/115920) para la presente contratación, la cual asciende a la suma total de dólares estadounidenses quinientos sesenta mil ochocientos cuarenta y nueve con 29/100 (U\$D560.849,29) equivalentes a pesos ochocientos dos millones catorce mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 70/100 (\$802.014.484,70) IVA incluido, conforme dólar tipo vendedor del Banco de

la Nación Argentina del día 22 de septiembre de 2025, de pesos un mil cuatrocientos treinta con 00/100 (\$1.430,00), más las diferencias de cambio que pudieran surgir al día anterior al de su efectivo pago;

Que por Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN se modifican las competencias y dependencias de las estructuras ministeriales, dependiendo la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OPTIC), dependiente de la Subsecretaría de Industria y Modernización de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que obra Informe Técnico de la entonces Dirección Provincial de Administración del entonces Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización, refiriendo que se cuenta con partida presupuestaria para atender el presente gasto;

Que obra Dictamen Legal de la Dirección General de Asistencia Legal de la Subsecretaría de Industria y Modernización y de la entonces Dirección General de Legal y Técnica del entonces Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia y de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que se sugiere la contratación por vía de excepción a favor de la firma EMZT S.R.L. dado que se trata de una empresa que es canal de distribución designado por el Fabricante para representarlo en esta contratación, por lo cual se incorpora certificado de exclusividad mediante documento IF-2025-01711598-NEU-OPTIC;

Que por todo lo expuesto precedentemente y, a tal efecto, corresponde autorizar y aprobar la presente contratación por vía de excepción encuadrando la misma conforme lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartados c), d) y h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Artículo 2°, Inciso a) del Decreto DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN y el Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/95;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la contratación en el marco del Artículo 64°, Inciso 2), Apartados c), d) y h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y el Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/95, con la firma EMZT S.R.L., CUIT N° 30-71123467-1 (Q-9708/115920) por la actualización de componentes de servicios de ciberseguridad de la marca Fortinet como parte de la arquitectura de protección de los Centros de Datos Provinciales, con licenciamiento y suscripciones que habiliten sus funcionalidades por el término de treinta y seis (36) meses desde la instalación y puesta en funcionamiento de los mismos, con fecha estimada de inicio del servicio el 01 de diciembre de 2025, por la suma total de dólares estadounidenses quinientos sesenta mil ochocientos cuarenta y nueve con 29/100 (USD560.849,29) equivalentes a pesos ochocientos dos millones catorce mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 70/100 (\$802.014.484,70) IVA incluido, conforme dólar tipo vendedor del banco de la Nación Argentina del día 22 de septiembre de 2025, de pesos un mil cuatrocientos treinta con 00/100 (\$1.430,00), más las diferencias de cambio que pudieran surgir al día anterior al de su efectivo pago.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

U.O: 04 - OFICINA PROVINCIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN - OPTIC

PRG 044 - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

PRG 044 - SUB 002 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CSIRT

JURI	S.A	U.O	FIN	FUN	SFun	Inc	Ppal.	Ppar.	FUFI	IMPORTE
23	PL	04	04	02	00	04	03	00	1111	\$343.095.467,00
23	PL	04	04	02	00	04	08	00	1111	\$458.919.017,70

Artículo 3°: Por la Dirección de Compras **ÉMITASE** la correspondiente Orden de Compra y por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **PROSÍGANSE** los trámites de liquidación y pago de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.